



---

Rosario, 17 de febrero de 2014.

A la Ministra de Educación  
Bioquímica Claudia Balagué  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En nuestro carácter de delegados/as de Educación Primaria, Inicial y Especial en Amsafe Rosario, y en representación de una enorme cantidad de docentes que verán seriamente vulnerados sus derechos de acceso al trabajo al enfrentarnos hoy al primer año en que el decreto 3029 los golpea con la totalidad de sus efectos –y de sus contradicciones- planteamos a Ud. la urgente necesidad de:

1- Incorporar al artículo 47 del Capítulo IX: DEL CESE DEL PERSONAL SUPLENTE, el siguiente texto como agregado:

El cese de los suplentes se producirá el día anterior al de la iniciación del período lectivo correspondiente en los siguientes casos:

- a) En la respectiva suplencia, cuando se trate de titulares que venían desempeñando la misma en turno inmediato al de su cargo efectivo.
- b) En uno de los cargos, a opción de los interesados cuando se trate de suplentes que se venían desempeñando en cargos contiguos.
- c) En la respectiva suplencia, cuando se trate de suplentes que venían desempeñándose en cargos idénticos contiguos y titularizaron en uno de ellos.

2- Que se expida el Ministerio de Educación respecto del art. 23° del anexo II y del punto 5, art. 11° del anexo III, incluyendo a la totalidad de los cargos de especialidades para la prioridad en el ofrecimiento de suplencias y vacantes respectivamente, a quien no se viniera desempeñando en un cargo idéntico.

3- Cambiar en el art. 38 del anexo II las palabras “período lectivo” por “ciclo escolar”, ya que la incorporación de los/as reemplazantes el mismo día de inicio de clases constituye en sí una medida que atenta contra una preparación adecuada de la tarea pedagógica y, en el mismo orden, a la organización escolar toda.

Atentamente,

-----

Linda Torres  
Nivel Primario

-----

Luciano Cáceres  
Nivel Primario

-----

Ana Dziadel  
Nivel Inicial

-----

Laura Silva  
Mod. Especial